

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2023-00475-00 C-2**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a solicitud que antecede, procede el Despacho a informar al Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga, que la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 3736 de fecha 26 de noviembre de 2023, se adicionó el embargo de créditos, que es la diferencia con la medida decretada inicialmente, conforme se transcribe:

“SEGUNDO: Decretar el EMBARGO Y SECUESTRO de los créditos, dineros y demás emolumentos a favor de la demandada MIREYA ARGUELLO RIAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.333.910, quien es demandante dentro del proceso que se adelanta ante el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo el radicado No. 68001400301020200049800. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P., deberá la parte interesada comunicar la presente decisión, a fin de materializar la orden emitida. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.”

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**